



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAY 2024

Expte. N° 16.074/23 - Reconstruido

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. Mirta Adriana QUIROGA, Secretaria Técnica del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre el extravío del Expediente de referencia caratulado: "CAUSANTE: Dr. Alejandro Ruidrejo – Presidente del Consejo de Investigación. ASUNTO: Solicita asesoramiento legal para la resolución de la situación planteada en el CIUNSA, "En relación a la existencia de Rendiciones de Subsidios de Apoyo a la Investigación de larga data que no cuentan con revisión ni aprobación de sus presentaciones".

QUE la citada dependencia expresa que se agotó su búsqueda, adjunta la documentación recopilada y solicita el dictado del acto administrativo que tenga por reconstruido el expediente.

QUE la Dirección de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS opina que es factible hacer lugar a lo solicitado en virtud de que se está dando cumplimiento al proceso de reconstrucción establecido en la reglamentación vigente, y concluye que resulta suficiente la documentación reunida de las actuaciones.

QUE la reconstrucción está prevista en el Anexo I apartado 12 del Reglamento de Mesa de Entradas aprobado mediante Resolución CS N° 283/02, como así también en el Decreto 1759/72, T.O 894/17 - Régimen de Procedimientos Administrativos, en su Art. 105.

QUE se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 22.306.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por reconstruido el Expediente N° 16.074/23 del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, conforme a lo establecido en el Anexo I apartado 12 del Reglamento de Mesa de Entradas aprobado mediante Resolución CS N° 283/02, y en el Artículo 105 del Decreto 1759/72, T.O 894/17 - Régimen de Procedimientos Administrativos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0708-2024